

(12)

BOSQUEJO

DE LA CARTA PASTORAL,

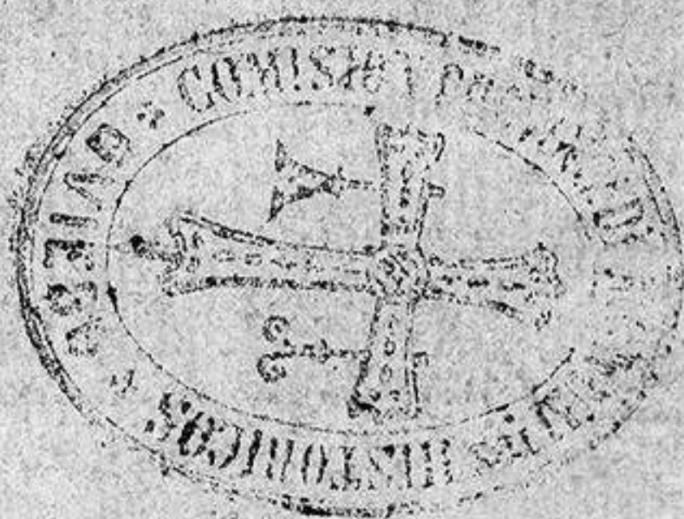
EXPEDIDA

Por los Gobernadores y Vicarios generales del Obis-
pado de Oviedo en 20 de Agosto de 1822,

POR EL DOCTOR

DON PABLO ROCES LAMUÑO,

*Del gremio y Claustro de la Universidad de Oviedo,
y Canónigo Magistral de la Santa Iglesia.*



OVIEDO:

EN LA OFICINA DE DON FERMIN PEREZ PRIETO,

Año de 1823.

BOSQUEJO

DE LA CARTA PASTORAL

EXTRADA

Quam excusationem in die iudicii habituri sumus, non succurrentes pro viribus imperitia laborantibus, et maxime tempore isto, quo fluctibus perversae doctrinae, praviq[ue] consilii agitantur? S. Ephraem Syrus Serm. paraenet. 1. ad Monach. tom. 1. fol. 172 edit. Venet. an. 1755.

DON PABLO ROCES LAMUÑO

Del Reino y Obispa de la Universidad de Oviedo y Obispo Magistral de la Santa Iglesia



OVIEDO

EN LA ORIGINAL DE DON PABLO ROCES LAMUÑO

Año de 1833

CARTA PRELIMINAR.

Se turba mi imaginacion cuando recuerdo aquellos tiempos, en que se publicó la Pastoral de que hablo en este escrito. Ellos fueron los mas amargos de mi vida. Los que me podian consolar sin peligro no huian de mí, pero su presencia aumentaba mi dolor, y tenía siempre que mitigar su angustia para que no humedeciésemos con lágrimas nuestro pan. La palidez de nuestro rostro retrahia mutuamente la vista, para que la sensibilidad no se estremeciese á cada momento. Ni podíamos separarnos, ni consolarnos. ¡Desgraciada familia! No trataba con mis amigos por no comprometerlos; y á presencia de los demas me era indispensable ocultar mis sentimientos, ó dirigirlos contra quien mas tiernamente amaba, cuanto mas cerca estaba de saber que era una víctima destinada por el furor revolucionario á la muerte mas atroz y cruel. (*)
¿Podria leer con serenidad una Pastoral, cuyos primeros párrafos están dirigidos á inflamar el odio contra los que intentasen sacudir el yugo de un despotismo irreligioso y anárquico, hallándose ya en el mas fúnebre calabozo, y con los insultos mas humillantes el obgeto de todas mis penas? Tras-

(*) Se hallaba entonces preso en la Fortaleza de esta Ciudad mi sobrino D. Alexandro Roces Lamuño, como Comandante de una partida de Realistas. Por lo que fué condenado á la pena de garrote, que sufrió por dos veces, dos descargas de fusilería. Con lo que no contento uno de los nacionales, le asestó su tiro á los ojos. Por lo bien que lo habian trabajado, tuvieron al dia siguiente una gran comida.

cribo sus palabras para que se vea que mi juicio no es infundado, y porque ellas pueden dar alguna luz á lo que se dice en la segunda carta Erotema: 1.º *Los perturbadores del orden y de la tranquilidad pública aunque vencidos y humillados no desisten del temerario proyecto de echar por tierra el actual gobierno constitucional, para restablecer sobre su ruina el antiguo monárquico absoluto. Con este objeto, disfrazados bajo diferentes formas, nos tienden lazos por todas partes, siembran la discordia, fomentan los partidos; y con calumnias, promesas y amenazas, ponen en accion y movimiento cuanto puede seducir la sencillez, alentar la pusilanimidad, é inflamar las pasiones. Nada respetan: todo lo profanan: claman sin cesar, que la Constitucion política de la Monarquía arruina la Patria, y destruye la Religion::: ¡Ay de nosotros, ministros de un Dios de paz, si desoyendo los dulces y amorosos llamamientos de la Religion y de la Patria, damos oidos á las sediciosas sugestiones de esos hijos desnaturalizados, que como fieros viboreznos despedazan sus entrañas! ¡Ay de nosotros, ay de las almas, cuya direccion nos ha sido encomendada, si confundiendo la doctrina de la Iglesia con el error y la opinion, el abuso con la disciplina, y las máximas del mundo con la moral christiana, ó animados de resentimientos personales, respetos humanos, ó una vana esperanza de mejorar de fortuna, abusamos de nuestro ministerio, y en vez de instruir á los pueblos en espíritu de lenidad, caridad y mansedumbre, inspirarles amor al orden, á la union, paz y concordia, y exortarles pública y privadamente con el exemplo y las palabras á obedecer las leyes y respetar las autoridades establecidas, provocamos la desobediencia, sembramos la discordia, canonizamos la sedi-*

cion, y atizamos la devoradora llama de la guerra civil, y el fanatismo religioso!... ¿Quién es capaz de calcular las consecuencias, ni detallar los resultados? Todo será sangre, muerte, desolacion, exterminio. La Patria, apoyada sobre sus ruinas, levantará los ojos al Cielo, pidiendo venganza contra los pérfidos hijos autores de todos sus males y desgracias. Aun prosiguen sus trenos ó lamentaciones; y concluyen la Pastoral en las amenazas de que serán inexorables contra cualquiera que de algun modo coopere al trastorno del sistema. Nadie extrañará que mi espíritu haya padecido, que suspendiese su lectura con tanto anatematismo, ó que haya despedazado la primera que tomé en las manos. Pero como se observaban todos mis pasos, y se trataba de penetrar hasta mis pensamientos, habiéndose hecho el asunto mas comun entre los compañeros, me decidí á leerla para que ni aun por su desprecio pudiesen cabilar sobre mi sentimiento. Muy luego conocí que habia mucha maraña, y que bajo el pretexto de santificar la Constitucion, se minaba la Religion: y que toda su moral y evangelio se reducian á paciencia, mansedumbre y silencio. Paciencia y mansedumbre, cuando todos los vínculos de la sociedad estaban disueltos, no hallándose en ella mas que opresores y oprimidos. El Rey amenazado mil veces con los puñales en su trono, insultado en su Palacio y en los paseos públicos con las canciones mas soeces y provocantes, y con la sola facultad de sufrir, obedecer, y no replicar. Paciencia y mansedumbre, cuando solo callaban y obedecian los designados para la proscripcion, cárcel ó degüello por la marca del servilismo; y estaban habilitados los de la escarapela triangular para insultar, perseguir, castigar, robar y asesinar

á cualquiera, que no gritase: *Viva la Constitución, ó la República: y mueran los Curas, Frailes y Serviles.* Silencio, cuando se vian profanados ó cerrados los templos, presa de los impíos los Monasterios, fábricas y bienes eclesiásticos. Silencio, cuando eran sacados de entre su rebaño los Pastores, porque clamaban contra los lobos, ó no autorizaban con sus pastorales el despotismo constitucional y la soberanía popular, mayorazgos de atrevidos, tunantes, impíos, ladrones relajados, estafadores; y de todos los enemigos de la castidad y mas virtudes, que se gloriaban en vendur la lava mas desoladora que ha salido del volcan del infierno para esterilizar la tierra y cubrirla de escombros y cenizas. Silencio, cuando solo se alababan los periódicos y libros que mas proclamaban el cisma y destruian la gerarquía eclesiástica: los que mas combatian ó ridiculizaban los misterios de nuestra Santa Religion, la disciplina y ceremonias de la Iglesia; y los que mas reproducian á la sordina la bárbara sentencia de ahorcar el último de los Reyes con las tripas del último sacerdote. Tal es la sana moral y pureza del evangelio que procuraban inspirar á todos los fieles del Obispado de Oviedo. Tan puros y sanos se queria que fuesen que se ha mandado á los sacristanes de la catedral quitar las calaberas que estaban sobre las pilas del agua bendita. Pues aunque la intimacion que se les hizo fué, porque era supersticion el conservarlas en aquellos sitios; yo no creo que este haya sido el motivo, sino el bien de la Patria, para que ningun español se manchase, ni se expusiese á una infeccion tocando con sus dedos calaberas de un tiñoso, ó apesado. Sea de esto lo que se quiera; lo cierto es, que una tal Pastoral no puede irritar á heresiarcas, in-

crédulos , ladrones , asesinos , ó tiranos. Bajo estos principios *de orden , paz y concordia* por los que el pueblo fiel tiene que sufrir y callar á cuanto se le diga ó haga. ¿ Quién será el que no forme al momento con él un pacto social? Por fortuna de unos y desgracia de otros los llamados fanáticos reprobaban estas máximas ; y quisieron mas que los constitucionales les llamasen sediciosos fanáticos , que buenos católicos á la liberala. Yo con todo , gracias á Dios , no sé si digo bien , cumplí con las órdenes de los Gobernadores. Tuve paciencia, mansedumbre , y observé riguroso silencio , porque no hallaba modo de acabar con Constitucion y constitucionales , entes , que segun la experiencia , jamas se convierten en mejor substancia , y se mantienen siempre en disposicion de trastornar todos los demas , introduciéndoles la corrupcion. Para esto no han hallado sus corifeos mejor materia que la de Pastorales , en las que los encargados por J. C. de sostener su religion canonizan el instrumento , de que se han valido los impíos , para arruinarla sin disputas , ni estrépito marcial. Por esto me persuado que uno de los mejores pensamientos que ha tenido el actual Gobernador , ha sido el de prohibir *señaladamente* ésta de que hablo , mandando , que la entregasen en la secretaría como otros libros de mala doctrina. El edicto se comunicó á todas las Parroquias del Obispado con fecha de 9 de Agosto , para que se publicase al Ofertorio de las misas populares. Pero hasta el presente son bien pocos los exemplares que se han depositado segun he visto en la misma , habiendo sido muy grande la prodigalidad con que se repartieron á eclesiásticos y legos tanto en la Provincia como fuera de ella ; por considerarse como la mas exaltada que habia salido en el Reyno á favor del sistema. De donde

proceda esta inobediencia ó menosprecio de la prohibicion, no me es fácil averiguar; pero sí el presumir segun el concepto que merece el Clero de este Obispado por su ciencia y virtud, que á lo menos le ponen á la par de todos los del Reyno. Bien sé que hay algunos que abundan en las ideas de la Pastoral, pero son tan pocos y de tan poca consideracion, que su autoridad solo puede engañar al que esté prevenido en favor del error. Por esto me persuado á que el conservarlas muchos en su poder nace, de que no han percibido ni aun columbrado, que en medio del embolismo constitucional hay tambien el religioso, que no se descubre á primera vista. Y aunque el primero era suficiente para que se condenasen: como las autoridades no han procedido contra los maestros de estas doctrinas ni aun para que las retractasen, es bien fácil de juzgar que se ha mirado la prohibicion como una detestacion, no de errores sino de autores.

Cuando tomé la pluma para extender las consultas, fué con el ánimo de fixar mi pensamiento, demasiado agitado de inquietudes, y de presentarlas á los Gobernadores si salian tal cual; para que en lo sucesivo meditasen lo que habian de publicar en Pastorales tanto en orden á lo de Constitucion, como á lo de Religion. No tuve dificultad en dirigir la primera carta á la Secretaría de Palacio, porque en ella les combatia con su idolillo. Pero no me atreví hacer lo mismo con la segunda, aunque me instó algun amigo, porque creí que serian víctimas del gobierno todos aquellos, sobre quienes se fundase sospecha de ser autores. Quitado ya el despotismo civil y eclesiástico, y respirando bajo autoridades dirigidas por la ley, bien conocia que podrian circular manuscritas ó impresas: pero me hallé sin original ni copia; y entre-

9
gado como los cautivos en los primeros momentos del rescate al dulce placer de la libertad, hacia poco caso de un extravío tan poco interesante, hasta que se publicó el edicto despertador de mi olvido. Pregunté á los amigos y luego me entregaron una copia. Advirtiéndome por lo que he dicho que muchos no han penetrado la perversidad de la Pastoral; y habiendo oído á los mismos Gobernadores que no conocen algun error en su escrito, me he resuelto á publicar mis reflexiones en obsequio de la Santa Religion que profeso, para que examinadas las fatales consecuencias que se sacan de los principios que establecen, no se dejen los fieles llevar del vano aparato de palabras, sino que sean tímidos y cautos entre la multitud de escritos que corren de mano en mano como parto de ingenios despreocupados y sobresalientes, no siendo en verdad mas que venenos preparados por manos diestras, cuyos efectos no se perciben hasta que principian las convulsiones mortales. Y si todos tendrian por inhumano y cruel al que no avisase á su hermano del tósigo, que se le ofrece en copa dorada, ¿qué disculpa podrá dar en el dia terrible de la cuenta el que cierto del mixto mortífero que contiene un escrito, no le manifiesta á tantos como leyeron y pueden leer una Pastoral? Es la reflexion de San Efrem puesta al principio. De esto trato. Si es bajo algunas ficciones impropias del decoro y gravedad, que pide la materia, considérese el tiempo en que fueron escritas las cartas; era necesario todo el disimulo, para que nadie pudiese presumir de mí, ni fixar el punto en otro. Y aunque ahora era fácil darles otra forma y mayor extension, no me pareció justo retardar su impresion, viendo tan presente el daño en la resistencia ó desprecio del edicto, y en la

confesion de los Gobernadores. Si no logro impedirle en todos, espero por lo menos que algunos se penetrarán de los enredos y ardides de que se valen los enemigos del Trono y de la Religion para minarlos y destruirlos, sin otro principio estable que la firme voluntad de combatirlos, aunque sea derribando con una mano lo que edifican con la otra, y viendo en contestacion de sus teorías de felicidad, y patriotismo, los misterios de irreligion, injusticia, relajacion y tiranía manifestados en estos tiempos. El lector amante de su gobierno y religion lo concibirá por este bosquejo. Para los demas no escribo; pues aunque tienen ojos, detestan siempre la luz y se complacen en caminar por sus tinieblas recelosos de dar un paso fuera de su centro por no vislumbrar la verdad. Ojalá que su obstinacion nos sirva de escarmiento, para que permanezcamos cada dia mas firmes en la obediencia debida á Dios, y á los que pone en la tierra para que con sus leyes nos dirijan y gobiernen. Es el bien mas apreciable que para todos desea. Oviedo y Noviembre 8 de 1823.

*Pablo Roces
Lamuño.*

CARTA PRIMERA.

Señores Gobernadores y Vicarios generales del Obispado de Oviedo.

Muy Señores míos, y Pastores muy amados y venerados: habiendo oído leer á mi Párroco la Pastoral, que VV. SS. han dirigido á toda la Diócesis con fecha del 20 del próximo Agosto, he querido enterarme de ella por mí mismo: porque aunque este Señor, valga la verdad, está muy contento con la Constitucion despues que se le dan tres mil reales, no llegando antes á mil y quinientos, es tal su desgracia, que cuanto mas se empeña en leerla y explicarla, tanto mas la aborrecen estos paisanos: y no es mucho ciertamente, porque es el mejor rato de risa para Don Bartolo, quien se vale de los solemnes disparates que dice para que todos la desprecien. Yo la amo, pero respeto á mi Párroco y lo mismo mi familia, porque es un buen Clérigo en lo demas, y nuestro confesor. Esto me impidió de hablarle con toda franqueza, y aunque á las veces le he insinuado que omitiese la explicacion, él se persuade que se lo digo, porque no soy buen *Constitucional*. Asi le dejo, oigo como los demas, y sigue nuestro trato y amistad, con lo que me fué fácil el conseguir que me la entregase diciéndome con mucha satisfaccion: ay verá vmd. si yo tengo razon en pensar que no se pueden confesar ni por Pascua los que no creen la Constitucion. Callé, la recogí, y me puse á leerla antes de llegar á casa. Aunque fué de prisa, esto fué bastante para que entrase en deseos de volverme á la de mi Cura

para manifestarle algunas cosas que no me gustaban. Pero, como por un lado me parecia tiempo perdido, y por otro dicen VV. SS. *que los legos por ordenacion de Dios solo deben oir la voz de sus Pastores*, fol. 11, sofoqué mis sentimientos y me quedé con la purga; pero ella me causó tales convulsiones despues que repetí con reflexion su lectura, que creí necesitaba de algun desahogo para calmar mi inquietud. En este conflicto no se me ofreció otro mas propio del respeto y veneracion de VV. SS. que el de la consulta, pues este creo que nos esté prohibido á los legos. Si en ella me excedo, espero que la atribuyan á mi ignorancia bien justificada, pues si fuera sabio, no consultára. Seguiria el exemplo de otros que siendo legos, se aprovechan de la imprenta para impugnar Obispos, Pastores y Pastorales, como se vé en tantos periódicos, y aun en el de esa Ciudad, contra quien no claman VV. SS. aunque sé que es tan lego como yo, y que tiene numerosa prole. Bien conozco que aprueban todos sus principios como conformes á sus ideas; pues segun las doctrinas que establecen en los folios 10 y 11, *el silencio en los Pastores como son VV. SS. , ó manifiesta aprobacion, ó un temor servil y pusilánime*. Este es el que no debo presumir, pues que dicen al folio 14, *que estan resueltos á perder la vida antes que dejar de confesar la fé, y predicar el evangelio en toda su pureza*. Pero, señores, ellos siempre son legos, y á los que somos tales *por ordenacion divina* solo se nos permite oir la voz de los Pastores. ¿Por qué no les dicen VV. SS. algo mas? ¿Por qué quando hablan de los *esfuerzos que hace el hombre enemigo para asaltar el redil*, se contentan con decir al fol. 4.º: *que es necesario defenderle contra los re-*

petidos ataques de la impostura, la ambicion, la hipocresía y perfidia, no sueltan una sola dición contra la impiedad y relajacion de costumbres tan fecundas en este tiempo? ¿Somos acaso por esto *mas felices que nuestros padres*, segun dicen al fol. 7.º? Yo no me recelo mucho de *sinagogas, ni de mezquitas, de judíos, ni mahometanos*. Sobre esto digan las Andalucías. Pero, señores, yo temo mucho la irreligion que es de moda, y de la que se trata aun por estas aldeas entre gente que se tiene por de algunas luces, y especialmente jóvenes que van y vienen con frecuencia á esta Ciudad. Pregunto, ¿esta casta de doctrinas se debe dexar correr públicamente? ¿Son ciertas? Sobre su propagacion no hay duda. Pues, señores, mi padre, mis abuelos y bisabuelos se fueron al otro mundo sin la menor sospecha de que se propagasen en España judíos, ni mahometanos, heregías ni cismas. ¿Seremos nosotros *mas felices*, porque vemos correr rápidamente el atheismo, Deismo y Materialismo? ¿Porque vemos sembrarse y crecer la zizaña á ojos vistas sofocando la sana moral y todos los misterios y principios de nuestra santa Religion? Yo, señores, confieso ingénuamente que no puedo entender sus doctrinas del folio 7.º, suponiéndolos verdaderos católicos. Acaso despues volveré á ellas, pues no era mi intento tocarlas en esta primera consulta. Si VV. SS. me aclaran estas preguntas, me ahorran un trabajo bien incómodo para un hombre lego y enemigo de tomar la pluma, pero que desea hallar la verdad, como verán por la exposicion de las consultas que les dirijo.

CONSULTA PRIMERA.

Esta es un escrúpulo. VV. SS. principian su pas-

toral = Nos los Gobernadores, Provisores y Vicarios generales del Obispado de Oviedo legítima y canónicamente autorizados. Al Clero::: como no ponen elegidos, dudo, si aquellas licencias que dieron antes de la autorizacion son canónicas y legítimas; porque á las veces aunque mi confesor ordinario es el Párroco, me confieso, y lo mismo la mujer y familia con un Clérigo que no tiene mas licencias que las dadas por VV. SS. antes de la autorizacion. Si éstas no son válidas, faltan al ministerio pastoral; porque no las refrendan, y permiten que haya tantas absoluciones nulas. Y si son válidas ¿por qué no encabezan = Nos::: canónica y legítimamente elegidos? ¿Hay duda? En materia de lo válido, ó inválido de Sacramentos no se puede proceder con ella, y menos cuando el remedio es tan obvio. ¿No la hay? ¿para qué dar lugar á que se forme? Esto me parece que es dar pasto poco seguro en una pastoral.

SEGUNDA CONSULTA.

Dicen VV. SS. fol. 4.º: *Que J. C. no privó á los hombres del derecho, que como Autor y Supremo Legislador de la sociedad les habia dado para vivir en ella bajo aquel régimen, que conviniéndose entre sí determinasen.* Bajo estos principios tan constitucionales se hizo la mudanza de gobierno fundando sobre la ruina del Monárquico absoluto el que ahora tenemos. Con estas doctrinas pretendieron calmar las conciencias en las primeras pastorales. Y al fol. 5.º, dicen: *La Religion católica no exime á los súbditos de la obediencia debida á las potestades temporales, y mucho menos los autoriza para rebelarse y tomar las armas contra sus Príncipes, aunque sean infieles, hereges ó cismáticos, y los per-*

sigan en odio de la Religion. ¿ Con que el pueblo español, que profesaba la Religion católica el año de 20 no está exento de la obediencia debida á Fernando VII, tal cual se la prestaba el año de 19? ¿ Con que segun esta Religion no estaba autorizado para rebelarse y tomar las armas contra su Rey? ¿ Y por consiguiente los españoles somos unos rebeldes, sediciosos, ó á lo menos lo han sido los primeros que levantaron las armas para obligar al Rey á que jurase la Constitucion? Esto me parece muy sedicioso; porque debrán deshacer lo hecho volviendo al Rey las facultades que le han quitado, puesto que si J. C. hubiera venido al mundo en las Navidades de 19 hubieran quedado sujetos los españoles al mismo gobierno que tenian.

TERCERA CONSULTA.

Tambien me parece muy anti-constitucional. Porque segun los principios del dia la obediencia de los súbditos al Rey, ó á cualquiera otra potestad se funda en el pacto; por este la potestad superior se obliga á guardar y hacer guardar las leyes: y los súbditos á obedecerle y guardar el juramento de fidelidad, mientras las observe: de modo que infringiéndolas el pacto está disuelto, y la nacion queda libre. Pues ahora, señores, el artículo 12 de la Constitucion, segun VV. SS. le ponen al fol. 7.º dice: *La Religion de la nacion española, es y será perpetuamente la Católica, Apostólica, Romana, única verdadera. La nacion la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.* Segun esto la Religion católica es una ley fundamental de la nacion, y ésta es obligada á protegerla, y prohibir el ejercicio de cualquiera otra. Y estando el Rey por el artículo

16 obligado á hacer que se execute esta ley como todas las demas; faltaria al pacto siempre que no procurase su cumplimiento. ¿Cuánto mas si él mismo profesase la infidelidad, heregía, ó cisma; ó persiguiese á los súbditos en ódio á la Religion sagrada que profesan? ¿Será acaso esta ley menos obligatoria que las demas? Si pues faltando el Rey al pacto en otras, es lícito y necesario segun los principios constitucionales negarle la obediencia, y aun rebelarse quitándole el gobierno, respóndame VV. SS. constitucionalmente fixos siempre, y no me comparen á los españoles con los ingleses, y otras naciones que no tienen la Religion católica por una ley fundamental; y mucho menos con los pueblos en los primeros siglos, pues que entre ellos ni aun tenia la tolerancia civil, que ahora se le concede en toda la Europa.

Yo, Señores, respeto sus doctrinas porque son mis Pastores, confieso mi ignorancia, y esta será la que me propone dificultades que acaso no lo serán para otros, pero aun me perturban. Cuando la guerra con los franceses en todas las Pastorales de los pueblos libres se hablaba de Religion, y por los ataques que se le hacian, se animaba á los españoles para que tomasen las armas. Y ahora al fol. 12 dicen VV. SS. *La Religion no se defiende con las armas. La confesion sincera de su doctrina, la mansedumbre, la oracion aun por los que la persiguen, la constancia y confianza en Dios, he aqui las únicas armas que son lícitas y permitidas.* Señores, estas mismas son las expresiones, de que se valió Lutero en el siglo 16 cuando la guerra con el turco, quien perseguia los cristianos en ódio de la Religion. De ellas se sirvió Juliano en sus edictos contra los católicos; y á poco que lean las obras de San Agustin contra los Do-

natistas, verán que con estas doctrinas arguian al Santo, quien si al principio de las disputas fué del mismo parecer, entró bien luego en los sentimientos de los demas Obispos, segun confiesa en la carta 93 á Vicente. Las cruzadas, la guerra contra los Albigenses, contra los Protestantes del siglo 16, y las de los Macabeos, segun nos las refieren los libros Santos, fueron para defender la Religion. Y aunque nada de esto tuviéramos, yo digo, y hago este silogismo. Las leyes del Estado se defienden con las armas. Es asi, que la Religion Católica, Apostólica, Romana es una ley de Estado en España. Luego se puede, y debe defender con las armas. Yo, Señores Gobernadores, no quisiera molestar á VV. SS. bien ocupados en la gubernacion de una Diócesis tan dilatada, pero diciendo al fol. 14. *Que están resueltos á perder la vida antes que dejar de confesar la fé, y predicar el Evangelio en toda su pureza*, espero que me convenzan qual es la pureza del Evangelio en esta materia. Porque yo veo, ó soy un zote, que para todo se usa de la Religion en Pastorales. Bien sé que á mí no me toca fallar; pero mi razon y la misma Religion me dicen que la Religion no puede enseñar cosas contrarias. Ella siempre es la misma, sus principios son invariables. Si en el año de 12 ó de 20 no se entrometia con el pueblo español para que mudase de gobierno, ó le conservase, ¿por qué en el de 20 de Agosto de 1822? Y si no autoriza en este para que mude ¿cómo autorizaba en el de 20? *Si no se mezcla en asuntos políticos* como dicen fol. 6.º ¿porqué la arrastran á que decida en el caso mas político? Esto me obliga á exclamar ¡Religion Santa! ¿Es posible que siendo tú obra de un Dios, verdad infinita, has de servir para que yo me confunda en contradiccio-

nes ; y que debiendo buscar en tí la luz , he de tropezar en tinieblas ? ¡ Ah ! No eres tú , no , la que haces bambolear mi razon : tú me la fijas. Pero los que deben ser mis maestros , te disfrazan de mil modos , y siendo tú la que combates las pasiones , se sirven de tí para fomentarlas todas. El honor mundano , el aplauso y aura popular , el temor de la potestad secular , la conservacion de los empleos , el apego á los placeres de la vida , todo en fin cuanto puede entrar en el plan de un hombre terreno , que no quiere aparecer mal cristiano , conspira á transformarte , para que el buen católico no pueda echarle en cara sus errores. Y en esta lucha de intereses que tanto debilita y oscurece la Religion ; qué medio queda al pobre lego ? ¿ A quién ha de creer cuando todos le hablan en nombre de Religion , citando las santas escrituras que no puede interpretar ? Esto creo yo , señores Gobernadores , que dá armas y muy fuertes á los enemigos del catolicismo. Por esto se rien de nosotros aun en las plazas públicas los impíos. Y aun añado que por esto es justa la persecucion de sus ministros ; porque estos solo tratan de defenderse á sí mismos , y toman las palabras de *Pureza , de Espíritu y Letra del Evangelio* , para conservar sus personas . y propagar errores á expensas de la misma Religion , y de la moral evangélica.

Yo , señores , no pienso morir Gefe , soldado ni misionero de rebelion ; pero quisiera acabar mis dias en la Religion de mis padres , que creo es la de Dios verdadero : y aunque para esto me basta creer solamente lo que cree y confiesa nuestra Santa Madre la Iglesia , Católica , Apostólica , Romana : como esta cree y confiesa todo lo que se contiene en la Sagrada Escritura , viendo yo por las dife-

rentes Pastorales , diferentes y contrarios sentidos, que no me puedo persuadir se contengan en la palabra de Dios , acudo á VV. SS. para que tranquilicen mi razon y mi fe suponiéndolos *potentes exhortari in doctrina sana , et eos qui contradicunt arguere* , segun el precepto del Apóstol Y entre tanto que me contestan , veré si puedo explicarme por otras consultas sobre otros escrúpulos que me atormentan.

Dios guarde á VV. SS. muchos años. Montaña y Octubre 24 de 1822.

E. L. B. C. A. R.



SEGUNDA CARTA

A los Señores Gobernadores y Vicarios Generales del Obispado de Oviedo.

Muy Señores míos : despues que he manifestado á VV. SS. mis primeras dudas , ha llegado á mi casa un eclesiástico que estudió teología , y somos amigos de satisfaccion. Luego se acercó á mi mesa y principió á revolver mis papeles , vicio antiguo : como halló entre ellos la Pastoral y mas que medianamente usada , me preguntó para qué la queria , y cómo habia venido á mis manos. Le contesté sencillamente , como me habian chocado al primer golpe algunas proposiciones , unas por anti-constitucionales , otras por anti-religiosas , y otras por muy capciosas : en fin , le dixé cuanto se me habia ofrecido. Pues vmd. no ha dado en lo mejor ,

me contestó: bien se conoce que no sabe la teología que corre por el mundo; y no es mucho porque no habiéndola estudiado, mal puede descubrir los grandes enredos que causan en la Iglesia católica los Jansenistas que se disfrazan de mil modos para trastornar la fé y la disciplina: siguió hablando, yo no sé si bien ó mal, aunque á la verdad no me dejó de buen humor con esta gente; bien que, como él me decia que las entradas y salidas de la Pastoral, en la que parece no se afianza el pie, y que algunas proposiciones eran propiamente de ellos, yo me quedé algun tanto suspenso; porque á la verdad, no soy amigo de juzgar mal de nadie, y menos de mis Pastores, aunque, como ya he manifestado en mi consulta anterior, no hallo modo de conciliar á Pastores y Pastores. Yo esperaba que VV. SS. no reparasen en contestarme por que era un lego ignorante; antes bien por lo mismo me creia acreedor á sus respuestas, porque nosotros somos para cuya instruccion especialmente exercen su ministerio; pues aunque sean deudores á sabios y á ignorantes, con aquellos poco adelantarán, segun se vió ya por San Pablo en el Areopago de Atenas, y con los idiotas como yo que pregunto para salir del error, hacian partido seguro. Allá se las haya. Yo cumplo con preguntar á los que Dios puso para que me enseñasen; sino quieren, espero que el Señor no me hará cargo por mi ignorancia. Y asi sigo proponiendo los escrúpulos que dixé en mi primera que me habian quedado; á los que añado las advertencias del eclesiástico bajo su palabra, pues él me aseguró que eran doctrinas ciertas, y aun me ha ofrecido enviarme los autores que habian sobre ellas, á lo que no accedí, pues no estoy ya para teologías, especialmente tratando de gente tan astuta, como me decia eran esos señores jansenistas.

Como no estoy versado en estas materias ; puede , y es bien seguro que no las proponga con aquella fuerza con que él me las decia. Pero al buen entendedor pocas palabras. Enemigo de vestirme ropa agena, van en su nombre sus reflexiones , para que se le dé la alabanza si la merece. Y por si acaso se han ofendido de los nombres de escrúpulo y consulta , éstas tendrán el título de Erotemas, mas propio del gusto lustrado del siglo.

EROTEMA PRIMERO.

¿ Si la Patria y la Religion van bien ó mal? Yo puedo hablar por lo que pasa en estas aldeas. Yo veo desnudos y descalzos á labradores que antes se vestian bien , hambreando á los que socorrian á otros , llenos de trampas á los que antes eran hombres de bien , sin ganado para la labranza los que daban á la comuña á otros , pobres en fin , á los que antes eran ricos , y esto sin comerlo , beberlo ni jugarlo. Yo sé que estamos sin marina , y por lo mismo sin comercio ; que las fábricas van acabando ; que la agricultura y poblacion desfallecen , porque los jóvenes apenas cubren las conscripciones. Yo veo que el *Viva la Constitucion y el Trágala* es un salvoconducto para todas las picardías : con esto no se pagan contribuciones , empréstitos ni rentas ; es un alcalde cuando quiere ; regidor cuando le acomoda , y se manda en los Ayuntamientos ; se hace entrada en todas partes y se come á costa de otros ; se vive como se quiere ; se habla como , y contra quien se antoja, Esto en fin , parece una dispensa general de todas las leyes divinas, eclesiásticas y civiles, y una habilitacion para todos los empleos civiles y eclesiásticos. Yo voy tomando lengua de pasajeros y traquinantes, y hallo que todo el mundo es Popayan. En

esto se unieron castellanos y catalanes. El hijo desconoce á su padre, y no le obedece, el hermano á su hermano, y le veja; el inferior al superior, y le escarnece; el español al español, y le mata impunemente, diciendo: *Viva la Constitucion*. Estos son hechos incontestables. Tal es el estado de la Patria.

Y ¿el de la Religion? Yo he oido á algunos decir: ¿qué Dios, qué demonio, ni qué infierno? Esas son cosas de Curas y Capellanes para sacarnos dineros. Yo sé, porque me lo ha dicho mi Párroco, que habiendo avisado á algunos para que se confesasen por Pascua han respondido: que esto ya se habia acabado, que bastante tiempo habian estado engañados. Yo sé que hay muchos que dicen que todo el mundo puede hacer lo que le dé gana, que solo se debe cuidar de que la justicia del mundo no lo sepa, porque lo castigará; que en lo demas es igual robar que dar limosna, dormir con su propia muger que con la agena, socorrer á sus padres ó matarlos. Yo sé que hay algunos que han quemado los libros de la doctrina cristiana, y leen á sus amigos el Emilio, y cartas de la Montaña de Rosóo, las obras de Volter, de Hobes, el sistema de la naturaleza, á Freret y otros. Y si de esa Ciudad vienen estas remesas á las aldeas, ¿qué tal quedará en ella? A esto me agregó el eclesiástico, que en las provisiones de Curatos y Vicarías el acto mas positivo y meritorio era el de gritar *Constitucion*, que en ciencia ni en costumbres se reparaba poco; y para confirmarlo, me nombró algun sugeto, cuya religion es dudosa, y la ignorancia y costumbres son escandalosas. Esto sabrán VV. SS. mejor que yo, por qué lo hacen; pero el eclesiástico me decia que esto lo hacian para allanar el paso á los impíos. Yo no quiero juzgar ligeramente mal del próximo. Pero esos tres ¡Ay! al fol. 2.º de la

Pastoral no sé que me indican al comparar el estado actual de la Patria y de la Religion, con el que tenia pocos años há en tiempo del gobierno *antiguo monárquico absoluto*. Porque ó yo sueño, ó es lo mismo que decir: ¡ay de nosotros, ay de las almas cuya direccion nos ha sido encomendada, si se esfuerzan por salir de la miseria y opresion en que gimen á la voluntad de hombres que no tienen mas ley que su capricho, que no conocen otra moral que sus pasiones, ni otra obligacion que la de su carne! ¡Ay de nosotros, ministros de un Dios de paz, si en las almas cuya direccion nos ha sido encomendada se enciende y atiza un fanatismo religioso porque ven despreciadas todas las leyes de Dios y de la Iglesia, *heridos y perseguidos los Pastores, dispersos y deborados los rebaños*, caminando en triunfo la impiedad, que bate la pirámide mas alta, y mina los cimientos mas profundos de nuestra santa Religion! ¡Ay de nosotros que ahora *desoimos los dulces y amorosos llamamientos de la Religion y de la Patria oprimidas y vejadas por hijos desnaturalizados*, que como *fieros bivoreznos despedazan sus entrañas*, si los que hoy se contentan con llorar en el silencio de su corazon las ruinas y el sepulcro, que se les prepara, refuerzan su espíritu, y despreciando peligros, á la voz de Religion y Patria corren á reunirse á los que rompen ya y despedazan las cadenas con que un despotismo incrédulo y sistemático los pretendia aherrojar, para vivir bajo un régimen que proteja la Religion y sus ministros, que no se complazca en arruinar y empobrecer todos los Estados para tenerlos mas sujetos; que vele sobre la tranquilidad de la Nacion sin perturbar la paz de las extrangeras con los millones que reparta entre sediciosos; un régimen, en fin, que para que desaparezcan la incredulidad y la es-

candalosa relajación de costumbres, remueva Pastores mercenarios y vendidos al aura popular, y todos los empleados inventores, propagadores, ó cooperadores de las ideas tirani-constitucionales! Aquí pregunto yo como VV. SS. al fol. 3.º ¿quién es capaz de calcular las consecuencias, ni detallar los resultados? Contraigamos el asunto. ¿Qué será de los señores Gobernadores y Vicarios generales del Obispado de Oviedo por tan buenas Pastorales, y por tan buenas provisiones de Curatos y Vicarías? Es muy debido que se les premie el zelo que han mostrado en la conservacion de la Fé y buenas costumbres, y para prueba bastarán las Pastorales. Esto ya es demasiado largo. Concluyo el Erotema primero, reducido: ¿Si en atencion á que la Religion y la Patria presentan á la mayor parte de los españoles la triste perspectiva que llevo enunciada, son para ellos esos lúgubres Vae, ó Ay! al folio 2.º? Digan y den razon.

EROTEMA SEGUNDO.

El eclesiástico me dixo=Que los Protestantes llamaban al Sumo Pontífice el Anti-Cristo, á la Iglesia Romana Babilonia, sinagoga de Satanás, y la meretriz del Apocalipsis; y á los Príncipes católicos perseguidores, tiranos y verdugos del género humano: que habian hecho muchos esfuerzos para acabar con los católicos en Inglaterra y en todo el Norte de Europa. De los filósofos modernos es bien sabido el afecto que nos profesan, sus libros por desgracia tan comunes, nos lo dicen, y sus discípulos nada cobardes lo vociferan. Esto supuesto, pregunto: ¿á qué viene lo del folio 3.º=*Que los enemigos del catolicismo no haciendo::::: perseguirán la Religion en su cabeza y en sus miembros, la pros-*

25

cribirán como enemiga de la felicidad social, y si les fuera dado la harian desaparecer de sobre la faz de la tierra? ¿Y la conclusion? ¡Triste perspectiva! Señores con eso, y sin eso. Busquen otros anteojos, á poco mas que alcancen, se llenarán de melancolía. Entre tanto digan y den razon al Erotema segundo.

EROTEMA TERCERO.

¿Si son verdaderas la paz y prosperidad, la felicidad pública y privada que hubo en España despues que se publicó la Constitucion, segun lo dicho en el Erotema primero? Los libertinos ya sé como se explican. Los señores Gobernadores si no piensan del mismo modo, espero que me digan y den razon de tanto como estamparon al folio 3.º, párrafo 4.º contra los que llaman enemigos de nuestra felicidad, porque desean sacudir de recio á los constitucionales.

EROTEMA CUARTO.

¿Si se honra la Religion, y se consigue la salud de la Patria con decir: *que la Constitucion no se opone en nada á la Religion de nuestros Padres*, segun se enuncia al fin del párrafo 4.º? Digan y den razon con presencia de los quebrantos que una y otra padecen.

EROTEMA QUINTO.

Al folio 4.º, párrafo 5.º, dicen VV. SS.: *que la Religion católica y la Constitucion política de la Monarquía guardan entre sí tal consonancia que solo la calumnia y un*

inspirar dudas, inquietudes y zozobras en esta parte. Si este término consonancia se toma poéticamente, convenimos, porque las dos acaban en ion; pero así también la guardan judion, impion, irreligion, supersticion, &c. Pero si le toman en cuanto significan relacion de igualdad, ó conformidad que tienen entre sí, pregunto primero: ¿si son iguales y conformes los autores, las doctrinas, efectos y consecuencias de la Religion y los de la Constitucion? Los católicos creemos que J. C., autor de nuestra santa Religion, no puede engañarse, ni engañarnos: que todas sus doctrinas se dirigen á hacer al hombre feliz en esta vida y en la eterna; estos creemos que son los efectos y consecuencias que obra en todos los que la observan. El asegurar lo mismo de los autores, de las doctrinas, efectos y consecuencias de la Constitucion, me parece muy impío, y muy conforme al autor que compara á Moysés, J. C. y Mahoma, tratándolos de impostores. Si VV. SS. no siguen el mismo error, digan y den razon. Lo segundo. ¿Si será *zelo indiscreto, calumnia ó prevencion* el afirmar que no son iguales ni conformes una viña escogida, abundante de todos frutos, y bien cercada; y el hombre enemigo que echa por tierra todo el cercado, dexándola expuesta á cuantos quieran comer, desmochar ó descepar? Como la viña murada me parecia la Religion católica en España antes de la Constitucion, y despues cualquiera reptil la pisa y pone fuego donde le acomoda. Testigos tantos impresos y botarates. Si me engaño respóndanme con razones. Y no me digan: *que la Religion se profesa bajo todas las formas de gobiernos, sean aristocráticos, democráticos ó monárquicos absolutos ó inmoderados.* Mas breve era el que floreció bajo los Nerones, Dioclecian

exhortar á los

diencia habria algun Obispo que escribiendo una carta Pastoral se atreviese á estampar en ella : que la *Religion católica y la Constitucion de los Imperios guardan entre sí tal consonancia*, que solo la *prevencion, la calumnia, y un zelo indiscreto pueden inspirar dudas, inquietudes y zozobras en esta parte?* ¡Qué ignorante fué san Pablo que tanto inculca esta sumision, y nunca atinó con esta consonancia! Ni VV. SS. atinaron á sostenerla; porque en el mismo párrafo al folio 6, dicen : que *la Religion invariable en sus principios::: no se confunde con el Estado: prescinde de su forma de gobierno: no se mezcla en asuntos políticos, ni en negocios puramente temporales: se ocupa exclusivamente en el establecimiento del Reyno de J. C.::::* Si prescinde de toda forma de gobierno ¿ cómo VV. SS. dicen : que *la Religion y la Constitucion de la Monarquía guardan entre sí tal constancia*, que solo la *prevencion, la calumnia, y un zelo indiscreto pueden inspirar dudas, inquietudes, y zozobras en esta parte?* Dos cosas iguales y conformes no pueden prescindir de la igualdad y conformidad; siempre serán iguales y conformes mientras conserven la relacion, que nunca prescinde segun los Lógicos. A menos que digan, que la *Constitucion no es forma de gobierno, sino de des-gobierno.* Además, si se ocupa exclusivamente en el establecimiento del Reyno de J. C., ¿ por qué VV. SS. la obligan á servir al establecimiento de la *Constitucion?* ¿ Es esta acaso el Reyno de J. C.? Y si no se mezcla en asuntos políticos, ni en negocios puramente temporales, díganme, ¿ qué casta de asunto ó de negocio es el de la *Constitucion*, que no es político ni temporal? Y si lo es, ¿ por qué la mezclan VV. SS.? Espero que digan y den razon.

EROTEMA SEXTO.

¿Cuáles son los medios, me decía el Eclesiástico, que de acuerdo con la Religión emplea la constitucion para afianzar mas y mas nuestra felicidad temporal y eterna, segun se dice parrafo 6.º, folio 7.º por los que somos mas felices que nuestros Padres? Yo no quiero repetir los fundamentos de mi pregunta expuestos en la consulta, y en el Erotema 2.º Pero ahora se me ofrece ¿si acaso estos medios serán: el haber quitado de la clausura á tantos Monjes y Frayles con un boleto general para que se secularizen cuantos quieran: el haber reducido á la mendiguez á tantos eclesiásticos: el que ya en Parroquias como la mia no se diga Misa porque la Fábrica no tiene para cera: que los fieles en muchas aldeas carezcan del pasto espiritual porque no se permite ordenar: ó en fin, el haber expatriado, ó desterrado á tantos Obispos porque no jugaban con ellos á todas manos, dando órdenes al mismo tiempo, para que se eligiesen Gobernadores y Vicarios tan flexibles que arrojasen el bonete y se pusiesen el gorro encarnado, si se lo mandaban? ¿Hanse dado hasta ahora otros decretos mas favorables? ¿Qué vicio se ha procurado desarraigar, ni de qué virtudes se ha tratado? Yo no hablo del cléro, porque á éste ya se sabe, que se ha empobrecido para humillarle, abatirle y confundirle con las heces del Pueblo, privándole hasta de sus quejas y lágrimas para que sea mas meritoria y satisfactoria su pobreza y paciencia. ¿Dónde están los decretos para el arreglo de las costumbres? Mas breve. ¿Dónde, ó cuando ni Constitucion ni constitucionales se acordaron, ni acordarán de felicidad eterna? VV. SS. ya creo que se tienen por mas felices que sus padres, pues asi lo dicen.

Pero los católicos, ¿en que somos mas felices? Siento el repetir. ¡Nuestra santa Religion combatida en tantos Periódicos y libros que circulan libremente, detestada de tantos españoles que antes la confesaban, y hoy se rien y burlan públicamente de sus doctrinas: sus ministros y Pastores insultados, perseguidos, vejados, ridiculizados de cualquiera menestral, y puestos á merced de los mas inmorales y relajados: los claustros, alivio de pobres, consuelo de affigidos, y cátedra de las virtudes, hospedería de la disolucion: los templos unos cerrados, otros para coliseos ó teatros, para almacenes ó cuadras, y los otros donde aun se ofrece el sacrificio incruento de nuestro adorable Redentor, expuestos á la pública y escandalosa profanacion! ¡Ah desgraciados padres! No puedo menos de exclamar: si enseñasteis á vuestros hijos que serian felices cuando la Religion, y sus ministros se viesen en el estado que hoy se hallan! Porque ¿qué importa que no haya Sinagogas, ni mezquitas, si se multiplican Deistas, Atheistas, y Materialistas mas dañosos á la sociedad que los Idólatras, Judios, ó Mahometanos? Estos tienen sus leyes, sus pactos, sus juramentos, su moral. Para aquellos no hay mas ley, pacto, juramento, ni moral que su interés, y fuerza. ¿Qué importa que no esté autorizada la tolerancia civil, ni religiosa (supongo que no han advertido la diferencia de una á otra, lean) si se permite todo en materia de irreligion? ¿Qué importa que en el artículo 12 se diga: que la Nacion la protege por leyes sabias y justas, si hasta el presente no hemos visto una sola que no se dirija á minarla, confundirla y obscurecerla? Buen tino han tenido esos que llaman *sabios y piadosos legisladores*. Si señores, ellos bien sabian las doctrinas del siglo presente, pues ahora no se trata de la verdad ó falsedad de esta, ó

de la otra Religion, sino de proscribirlas todas, substituyendo el filosofismo, que se burla del ejercicio de todas. Este es el que no se prohíbe por la Constitucion, y á quien procuraron guardar bien el cuerpo sus autores como fieles discípulos. Hablan por lo mismo de la nacion en dicho artículo, pero nada dicen de los particulares. Y ¿es posible que unos señores Gobernadores eclesiásticos estampen en su Pastoral: *que los grandes Príncipes, cuya gloria es tan celebrada en la historia de los pueblos, como célebre su nombre en los fastos de la Religion, no han promulgado una ley mas favorable y honorífica al cristianismo ?::: ¡ Pobres Clodoveos, Luises, Fernandos é Isabelas! Que nos venga Recaredo con todo el Concilio III de Toledo. Esto es mucha ignorancia, ó mala fé, es mucho descaro, y mayor abuso de la autoridad eclesiástica. ¡ Pobre Obispado si á este paso caminamos! Y para concluir el párrafo añadir: *que nos debemos penetrar de los mas profundos sentimientos de gratitud y reconocimiento hácia los autores de ella. Esto no se puede sufrir. Asi se explicó el eclesiástico, y con tanto enfado, que yo creí que se marchaba de casa. A su voz desentonaada subió mi señora algo azorada, soltamos la risa, y nos dejó sonroseada, diciendo: para quien hiciera caso de vmds. Yo entonces volviéndome hácia él, le insinué con buenos modos que cesásemos en la conversacion: él me contestó, que ya que habia manifestado una gran parte del veneno de la Pastoral, queria declararme el todo de lo que habia notado: esto era lo que yo deseaba, y será materia de otro Erotema.**

EROTEMA SEPTIMO.

Lea vmd el párrafo 6º al folio 8º y verá que

dicen esos señores: por la Constitución política la
potestad de hacer leyes reside en las Cortes con
el Rey: y conforme á los principios de la Cons-
titucion divina eclesiástica los Obispos con el Pa-
pa, reunidos en Concilio cuando lo exigen las ne-
cesidades de la Iglesia y lo permiten las circuns-
tancias, definen y declaran lo que es doctrina ca-
tólica, y establecen cánones que sirven de regla á
la Iglesia universal. Es bien raro, prosiguió, que
habiendo notado la diferencia de opiniones sobre el
gobierno de la Iglesia, nos propongan estas doctri-
nas tan decisivamente como si fueran artículos de
fé. Aquí es necesario, como ellos dicen, descorrer
el velo con que los Jansenistas, enemigos de nues-
tra Religion, cubren sus execrables planes. Pues se-
gun estos principios, para que una proposicion sea
dogma de fé, ó doctrina católica, es indispensable
que los Obispos con el Papa se reunan en Conci-
lio; asi como para que un decreto se tenga por
ley segun la Constitución de España, es necesario
que se forme en Cortes, y que el Rey apruebe ó
dé la Sancion. Por consiguiente todas las doc-
trinas condenadas como heréticas, ó con otra nota
despues del Concilio de Trento último, en que se
reunieron los Obispos con el Papa, no deben ser te-
nidas por heréticas, sino que aun se pueden soste-
ner como católicas. La consecuencia es segun sus
ideas. Demosle mas claridad conforme á su teología,
dexando aparte otros errores. Luego aun se pueden
sostener como católicas las cinco proposiciones de
Jansenio; las ciento y una de Quesnel, y las con-
tenidas en la bula *Authorem fidei* de Pio VI con

32
senio por Urbano VIII en 1641; y en 1643, acordaron en su asamblea de 1650 pedir á Inocencio X la calificación de cada una de las proposiciones, que expresó en su constitucion dada en 31 de Mayo de 1653. Y lo mismo deberemos decir de los que en 1656 acudieron á Alexandro VII para que declarase lo que se debia creer sobre la famosa distincion de hecho y derecho; y con mas razon cuando solicitaron al mismo para que les enviase un formulario de fé, por el que pudiesen descubrir una casta de gentes tan sagaz en eludir los decretos Pontificios. No haré memoria de los Reyes de España y Francia, quienes de comun acuerdo pidieron á Clemente XI expidiese una Constitucion por la que declarase sobre todas las cabilaciones de aquella gente la doctrina que los fieles debian seguir, la que se publicó en 1705. Porque si fueron ignorantes los Obispos, ¿qué mucho lo fuesen los Reyes? Lo mejor es que tambien salen ignorantes los primeros Jansenistas, pues habiéndose expedido contra ellos tantas bulas siendo la primera fecha en 1641, no obedieron en esta doctrina; de que solamente los Obispos con el Papa reunidos en Concilio *definen y declaran lo que es doctrina católica*, hasta el año de 1713 en que el mismo Clemente expidió la bula famosa *Unigenitus* contra Quesnel. Es decir que en setenta y dos años de disputas las mas acaloradas sobre dogmas, en las que siempre fueron descubriendo nuevos medios para eludir la condenacion de sus errores, no dieron en este asilo, que desde el principio los ponia á salvo de todo ataque. Hasta entonces no se les ofreció la apelacion al Concilio.

33

por el que hace legado de su obra, dice así: *Si ta-*
men Romana sedes aliquid mutari velit, sum obe-
diens filius, et illius Ecclesiae, in qua semper vi-
xi, usque ad hunc lectum mortis obediens sum. Este
se halla al principio de su obra. Lo mismo, y aun
con mas claridad dice en el epílogo de todo lo que
habia escrito sobre la gracia de Cristo. Y ¿qué jui-
cio deberemos formar del sabio Arzobispo Fenelon,
que viéndose con un partido muy fuerte á favor de
su obra propagada ya por la Francia, á la primer
noticia de su condenacion por Inocencio XII se re-
trata y dirige su Pastoral á todos sus diocesanos pro-
hibiéndola, y mandando que ninguno la lea, ni guar-
de en su casa? ¡Qué lástima, exclamó el eclesiás-
tico, que la de estos señores Gobernadores no se ha-
ya publicado doscientos años há en la Francia! Cuán-
tas turbulencias y discordias hubiera impedido! Yo
creo, prosiguió, que éstos señores tiran á que se
forme en España otra Iglesia como la de Utrech,
independiente de la Silla de Roma. El tiempo lo
dirá. Los hechos referidos son tan claros en la his-
toria que no se pueden dudar, y habiéndose veri-
ficado todos en la Francia, que no tiene opinion de
preocupada, á favor de los Papas, no sé á que se
pueden dirigir las proposiciones de los señores Go-
bernadores estampadas con tanta satisfaccion, sino
á sostener, como dixé al principio, las condena-
das de Jansenio con todas las explicaciones de sus
discípulos; y especialmente á los apelantes que si-
guen con teson abriendo el portillo á todos los er-
rores, que se pueden inventar. Porque no pudien-
do condenar estos el Papa sino reunido en Con-
cilio con los Obispos, ¿cuándo podrán temer que es-
te se congregue? Me habló de varios errores con-
denados desde los primeros siglos de la Iglesia sin es-
ta reunion, yo como lego no supe que contextar; pero

juzgando que no darian mas fuerza á la dificultad, me he resuelto á no exponerlos, persuadido á que la respuesta que me diesen á éstos podria servir para todos.

Paso por lo mismo á la segunda parte en la que VV. SS. dicen: *que asi como el formar leyes pertenece á las Córtes con el Rey; el establecer cánones que sirvan de regla á la Iglesia universal, pertenece al Papa reunido con los Obispos en Concilio.* Esto, dijo el Eclesiástico, se dirige á destruir toda la disciplina corriente, porque fundándose esta especialmente en las decretales de los Pontífices, como estas no se formaron en Concilio, quedamos libres. Esta doctrina está condenada en el Concilio Constanciense, y es la proposicion 38 de Wiclef. Y el Catecismo de nuestras escuelas dice: que el Papa es el Sumo Pontífice Vicario de Christo en la tierra, á quien todos estamos obligados á obedecer. Todos. ¿Tendremos que mudar de Catecismo? Pues, Señores, esta doctrina es muy antigua en España. San Isidoro en la carta que escribió á Claudio le dice: *que al que niega la obediencia al Romano Pontífice que le es debida en todo, le separa de la comunicacion de los fieles como herege.* Y en la carta á Eugenio Obispo, quien segun la respuesta del Santo se inclinaba á la igualdad de los Apóstoles, dice: *que el que no obedece al Romano Pontífice, separado de la cabeza, se une al cisma de los Acephalos.* No es necesario, le dije, que sobre esta materia se canse mas, pues yo sin ser teólogo entiendo que cuando encargó J. C. a San Pedro y sus sucesores que apacentasen ovejas y cabritos, no le mandó esperar la celebracion de un Concilio general para dar las reglas y cánones que necesitasen segun las circunstancias. El Señor, si esto fuese necesario, le diria: cuando tus ovejas,

ó cabritos necesitasen variar de pasto, congrégalos, y reunidos resolved lo que se debe hacer; pues yo no creo que á nuestro divino Maestro infinitamente sabio se le pudiese ocultar una advertencia tan propia para su Vicario. Esto mismo entiendo con respecto á los dogmas que declara, ó errores que condena. Pues si solo en reunion con los Obispos pudiese decidir, le mandaria=Que en caso de duda los convocase, y segun decidiesen, creyese; y para insinuar esto, seria mas propio el decir: tú serás apacentado por mis ovejas y cabritos reunidos; que no=Apacienta:::

Ya que Vmd., me dijo entonces el Eclesiástico, ha explicado en tan pocas palabras el fundamento de cuanto he hablado, me parece excusado el extenderme sobre lo demas que he observado sobre la Pastoral. No señor, le contexté: vmd, me ha hecho reflexiones que yo nunca alcanzaria, y me ha dado noticias que acaso jamas tendria: y en las circunstancias creo que es un deber de todos los eclesiásticos instruir á los legos, para que no caigamos en los lazos, que segun veo se nos arman por los mismos, que debian enseñarnos. Tenga un poco de caridad y de paciencia, y hágame la gracia de continuar; pues para mí la hora que ha pasado, ha corrido muy breve, y en esta aldea de estas conversaciones hay pocas ó ninguna al año. Tanto dicen, prosiguió, en pocas palabras, que me parece imposible aun el insinuar todo el veneno que contiene la buena Pastoral. Yo no acierto á salir del párrafo 6.º, folio 8.º y 9.º Advierta vmd. lo primero como no se contentan con decir: *que los Obispos con el Papa, reunidos en Concilio definen:::* sino que añaden: *cuando lo exigen las necesidades de la Iglesia.* Dicen los Protestantes que hay ciertos artículos fundamentales, sin cuya fé ninguno se puede salvar,

como son: creer que hay un Dios, y en él tres personas: que J. C. es nuestro Redemptor y mediador: que hay premios y castigos en la otra vida: y que todo lo demas de nuestra Religion es indiferente que se afirme ó se niegue. Dice el Jansenista que sus doctrinas no son materia de fé. Congréguese el Concilio, *defina ó declare lo que es doctrina católica.* Respondiendo, *que las necesidades de la Iglesia no exigen su congregacion*, se acabó. Esto lo pueden comprobar con la famosa constitucion de Llorente, y con todos los que niegan las tradiciones, empeñándose que solo se puede y debe creer lo que J. C. manifestó en su Evangelio. Sobre esto ya diré algo despues.

Advierta lo segundo en el mismo párrafo como prueban: *sin infringir la Constitucion de la Iglesia el pueblo designaba en otro tiempo:: los Párrocos y Obispos que debian apacentarlos:: Y por la Constitucion política todo ciudadano español tiene derecho de elegir los empleados municipales, y diputados en Córtes.* Yo no entiendo á que viene esto, ni que haya Lógico en el mundo, que pruebe la consonancia de dos cosas por este medio. Si tiene alguna fuerza esta razon, se puede decir: que la constitucion de la Iglesia es conforme y consonante á todas las constituciones del mundo presente y posible: porque sin infringirla designaba, y ahora no designa el Pueblo los que le han de regir; y no hay medio entre estos dos extremos designar, y no designar: en orden á esto no hay, ni puede haber mas variacion en todas las constituciones imaginables. Yo sospecho que estos señores algo mas nos quieren decir, y que no se atreven á declararse. El Pueblo español es verdad que elige para diputados en córtes, y aun para Rey, porque segun la constitucion, la Soberanía reside en la na-

cion. Yo quisiera que me dixeran claramente, si la soberanía eclesiástica reside en el pueblo fiel. Porque este fué uno de los errores de Marsilio de Padua, Pufendorf y de Edmundo Richer, del que sería aprovecharse, decia Sambovio, si se condenasen las proposiciones de Jansenio. Estamos en el caso. Pero sepa vmd. que el Concilio de Trento condenó este error en la sesión 14, cap. 6 declarando, que la potestad de las llaves se concedió por J. C. á solo los Obispos y sacerdotes. Y consistiendo en solo esta potestad la soberanía eclesiástica, se convence que nada tiene en ella el pueblo.

Advierta lo tercero en qué fundan su empeño de consonancia y armonía en el mismo párrafo: *en expresion de la Constitucion política la potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley. Y por la Constitucion de la Iglesia se determinan tambien los tribunales y jueces que han de aplicar las leyes eclesiásticas en las causas espirituales.* ¡Cuánto veneno y mala fé! El artículo 242, dice: *que aquella potestad pertenece exclusivamente á los tribunales. Y en el siguiente: ni las córtes ni el Rey podrán exercer en ningun caso las funciones judiciales, avocar causas pendientes, ni mandar abrir los juicios fenecidos.* Quisiera que los señores Gobernadores dixeran: si los Obispos en sus Diócesis: los Concilios generales y el Sumo Pontífice en toda la Iglesia pueden aplicar las leyes, avocar causas pendientes ó mandar abrir juicios fenecidos. La historia de los primeros siglos de la fundacion de la Iglesia manifiesta que han usado con derecho de estas facultades. ¿Si acaso nos querrán decir: que las proposiciones de Jansenio, Quesnel y otras que añadieron sus sectarios se condenaron ilegalmente porque no hubo la forma de tribunales que ellos quie-

ren? Porque si los Concilios, que en su sentir son como las Cortes y el Pontífice como el Rey, pueden sin usar de otros tribunales ni jueces condenar, ó absolver, avocar causas pendientes, y mandar abrir juicios fenecidos, ¿en qué están la consonancia y armonía de la Religion, y de la Constitucion sobre este punto? Yo no la hallo.

Tambien me parece que se debe parar sobre aquellas palabras: *Causas espirituales*. Si dixeran eclesiásticas, ya lo entiendo; pero espirituales, es muy ambiguo. Todas las acciones humanas son buenas ó malas, y la bondad ó malicia son espirituales. Entendida de este modo la espiritualidad, seria lo mismo que decir: que los tribunales y jueces de la Iglesia pueden aplicar las leyes en todo género de causas sean civiles ó criminales. Esto es muy ageno de lo que respira la Pastoral. Si espiritual se entiende en todo rigor por lo que pertenece puramente al espíritu; de este modo es lo mismo que reducir los tribunales y jueces de la Iglesia á solo confesonario y confesores, donde todo se trata ocultamente con el reo, cargo, descargo, confesion y sentencia. Yo ya he oido que uno de los señores Gobernadores habia sostenido en una disputa, que todo juicio exterior de la Iglesia era por beneficio de la potestad secular; en la que residia la facultad de quitarselo cuando le acomodase. Dudaba mucho del hecho, pero ahora me confirmo de su verdad. No soy canonista, pero entiendo y creo que perteneciendo á la Iglesia, como ya nos consta por San Pablo en sus cartas, el señalar las condiciones que han de tener sus ministros, y el modo de elegirlos, que es necesario que tenga un tribunal ó juicio exterior independiente de toda potestad secular, que tenga derecho de examinar y decidir. En el IV siglo de la Iglesia nos hallamos con cuatro cismas sobre eleccio-

nes de Obispos. La Iglesia tuvo sus juéces y tribunales donde sentenció sin facultades de los Emperadores. El Concilio de Trento en la sesion 24, cánón 12 excomulga al que diga que las causas matrimoniales no pertenecen á los jueces eclesiásticos. En fin, amigo, juicio exterior fué el de San Pablo con el incestuoso de Corintio. Con este mismo juicio les amenaza severamente en su segunda carta al capítulo 13. ¿Y qué otra cosa es la facultad de excomulgar declarada en el Evangelio, y continuada en todos los siglos? Yo no acabaria en todo el día, si dixera cuanto se me ofrece. Confesando á vmd- la verdad, me parece que toda la doctrina vertida en la comparacion de la Constitucion de J. C. con la de la de España, no se dirige á otra cosa que á perturbar la fé y alarmar á los españoles contra el Sumo Pontífice, y aun contra todos los Obispos, cuando no estan reunidos en Concilio. Perturban la fé, porque hasta ahora creiamos muchas cosas que no estan decididas por Concilios; alarman contra el Sumo Pontífice, porque nada mas le conceden que una pura inspeccion para que se observe solo lo decidido por los Concilios: y lo mismo contra los Obispos, porque su aprobacion ó reprobacion no tiene efecto sino cuando estan reunidos con su xefe. Vivan, dirán los Jansenistas, los señores Gobernadores y Vicarios generales del Obispado de Oviedo. Estos se conoce que son hombres de buenas ideas, sabios, ilustrados y de notoria providad. Vivan, pues por ellos vivimos nosotros, y adelantaremos cuanto queramos hasta que llegue ese Concilio, que segun van las cosas, será al fin de los siglos, ¡Pobre Obispado! Si á tí tambien te tocará la amenaza del Señor á los Judíos—de enviarte Profetas que te engañen! ¿Es posible que se mande á Párrocos anunciar á su pueblo doctrinas tan:: El eclesiástico se iba aca-

lorando, y al momento quiso Dios que nos llamasen á cenar, con lo que se interrumpió el buen rato que habia tenido. Asi acabó este coloquio por entonces, concluyendo el eclesiástico: si es blasfemia el comparar las cosas divinas con las humanas, vea vmd. cual será el degradar aquellas para realizar éstas.

EROTEMA OCTAVO.

Concluida la cena que fué bien frugal, porque la Constitucion prohibió regalos á todos los que no sean empleados públicos, procuré que nos levantásemos cuanto antes de la mesa para volverle á picar sobre la materia, por si acaso al dia siguiente no habia lugar. Tomé la luz, dixé á la familia que se recogiese, y luego que entramos en la alcoba, toqué la tecla pastoril. Lea vmd., me dixo, como prosiguen esos señores al párrafo 7, folio 9. Obedecí, y me le hizo leer enterito hasta el folio 13. Hasta aqui, dixo, podia llegar el desatino de unos Gobernadores. Veá vmd., como ya nos quieren hacer un dogma de fé de la Constitucion, olvidándose de lo que dicen en el párrafo 6. En aquel afirman: *que los Obispos reunidos con el Papa en Concilio declaran, ó definen lo que es doctrina católica.* En este del silencio del Pontífice, y del juramento de los Obispos de España, quieren sacar que es de fé que la Constitucion nada contiene contra la Religion. Fixe vmd. su reflexion en todo lo que dicen folio 11 pero especialmente sobre estas palabras, línea 17: *Faltaria el único medio que en materia de Religion estableció J. C. para conducirnos á la verdad, y asegurar la salud eterna.* El único medio para todo esto era segun el párrafo 6º el Concilio general con el Pontífice; y el único para esto mis-

mo segun el párrafo 7.º es el silencio y relaciones del Papa con el gobierno español, y juramento de los Obispos de España. ¡Qué inconstantes son el error, la mentira, y la adulacion! ¡Qué dirán los Jansenistas á estas proposiciones? pues ello es cierto que todas las constituciones expedidas por los Sumos Pontífices contra ellos han sido recibidas por todos los Obispos, Cabildos y Universidades de España. Si hubo algun apelante, allá fué en Francia, y en los Países bajos por acá nada tuvimos de estos refractarios.

¡Relaciones del gobierno con el Sumo Pontífice! Ya sabemos como son: las quejas sobre la expulsion de monacales, y de otros que no lo eran, la adjudicacion de sus bienes, expatriacion de Obispos y eclesiásticos, su inmunidad, dispensas::: Pero el Papa no tiene corazon de constitucional, sino de un pastor que en lugar de exasperar las ovejas, llora sobre sus males, y espera tiempo oportuno para curar sus dolencias. ¡Juramentos de Obispos! Otra ¿que bien bayla? Jura, y si no el Pueblo espera para despedazarte; ó á lo menos saldrás del Reyno á pedir entre extrangeros: no hay espera, ni detencion. ¿No saben los Señores Gobernadores el buen trato que se ha dado á nuestro Obispo con menor motivo, ó por mejor decir sin ninguno: lo que sucedió con el de Orihuela, Arzobispo de Valencia y otros? ¿Ignoran como ha sido la eleccion de Gobernadores y mas officios de Palacio por el Cabildo? ¿Serian Gobernadores, si hubiera calma? Como yó. Dejemos esto á parte, y supongamos que su juramento haya sido con todas las circunstancias. ¿Qué prueba esto? Juraron acaso que la constitucion se habia formado por autoridad legítima: que sus principios son conformes á la Religion, á la

razon y á la política? Ellos mismos répiten hasta fastidiar que la Religion condena el levantarse contra las potestades aunque sean tiranos. ¿Y qué otra cosa es la constitucion, que la rebelion escrita de algunos españoles, por la que quitaron á su Rey las facultades que antes tenía, y le sujetaron á los que antes mandaba? De esto infiero, que ni aun los Señores Gobernadores pudieron jurarla en este sentido sin ser perjuros segun sus doctrinas; mucho menos los Señores Obispos que aun no subscribieron al pacto social de Rosóo. Pero supongamos por un momento que han jurado sus principios. El fundamento de todos es la Soberanía, de la que se dice en el artículo 3.º que reside esencialmente en la nacion. ¿Y cómo piensa esta nacion? ¿Quiere, ó no quiere esta constitucion? Todos sabemos que de los once millones los diez y pico están rabiando con ella. En hora buena que nada diga contra la Religion. Otras tienen lo mismo, y por de pronto la del gobierno antiguo está sellada y confirmada con silencio y juramento de todos los Obispos de España y con las relaciones con el Sumo Pontífice por siglos. ¿Qué es pues lo que deben hacer Obispos y Párrocos? Bien enterados del voto, y voluntad mas general, dejarles que ejerzan su soberanía. Lo contrario es un despotismo, una injusticia, una opresion condenada por la constitucion que han jurado. ¡Cuanto se podia decir sobre este párrafo sino fuera tan tarde! Concluyo con decir=Que los Obispos como todos los demas han jurado obedecer lo que manda la constitucion, no sus doctrinas; que aunque las hubiesen jurado, en el dia que está tan claro el voto de la nacion, es un atentado contra su Soberanía el no permitirle variar su constitucion para

que se tome, ó forme otra, pues aunque elija la de Ginebra, ó Amsterdam, la Religion y sus ministros no tendrán mas que sufrir: ni el Sumo Pontífice y Obispos mas angustias y desprecios que tolerar. Algo duras me han parecido estas expresiones, pero el Eclesiástico me las dijo con tal firmeza, que si VV. SS. no me contestan, yo estaré por lo mismo....

EROTEMA NOVENO.

Sacó entonces la muestra, y viendo que era ya mas de la una, me dijo: amigo ya es muy tarde, estoy algo cansado y tengo que madrugar, dejémonos de conversacion, pues nada hemos de sacar mas que gastar la saliva, y á Vmd. parece que no le asienta muy bien segun la medida triste de su semblante. Yo no pude menos de confesarle la opresion de mi corazon, pues si estaba bien convencido del estado decadente de la Religion, no podia persuadirme que cooperasen á su ruina los delegados para sostenerla. Deseaba ya que no hubiese sido tal mi curiosidad que obligase al Eclesiástico á desentrañarme ideas, de que no tenía noticia, y sin las que estaria mas sereno; pero ya no tenía remedio, y creyendo que nada mas tendria que advertirme, le dije: es justo que descanse, hecha ya tan buena anatomia de la Pastoral. Aun falta algo mas, me contestó, y es grano de pimienta. Acuértese, Vmd., de lo que hé manifestado sobre aquellas palabras: *Que los Obispos reunidos con el Papa en Concilio definen::: cuando lo exigen las circunstancias.* Entonces le advertí que despues diria algo mas sobre la misma materia, á lo que me obligan las proposiciones que vierten á

los folios 12 y 14. En el primero dicen = Que los Obispos obedecerian las autoridades civiles en todo lo temporal que no se opusiese á lo esencial de nuestra Religion. Y en el 14. = Que están resueltos á perder la vida antes que dejar de confesar la fé y predicarles el Evangelio en toda su pureza. ¿Que entenderán estos Señores por esencial de nuestra Religion? Lo cierto es que los ritos y ceremonias de la Iglesia no son esenciales de la Religion, lo mismo digo de toda la disciplina eclesiástica, de los votos de castidad, pobreza y obediencia, de los templos, ornamentos y vasos sagrados. Si las autoridades civiles quisiesen variar toda la disciplina, los ritos y ceremonias de la Iglesia; si mandasen que los Obispos, Sacerdotes, Frayles y Monjas se casasen; que se quemasen las Iglesias, ornamentos y vasos sagrados; ¿obedecerian los Obispos? Vamos al Evangelio en toda su pureza, responderán los Señores Gobernadores: allí no leemos ritos, ni disciplina, Templos, vasos ni ornamentos, no hay mas celibato ni votos que las obligaciones de todo christiano por el bautismo. Allí no leemos que J. C. haya dado facultades á la Iglesia para ordenar estas cosas; por esto digimos que hay obligacion de obedecer á Dios, y á la Iglesia, que es lo mismo que decir = Hay obligacion de obedecer á la Iglesia, cuando ésta nos intima lo que es esencial de la Religion, porque esto nos consta que es obra de Dios. Sobre lo demas puede disponer la autoridad civil, porque no pertenece á la substancia de la Religion. Asi creo que responderian los Señores Gobernadores, que habrán leído el famoso LACKIUS en su obra del derecho público Eclesiástico párrafo 116. donde establece este principio tan católico como los mas célebres de Lute-

ro y Calvino. Con todo me persuado que los Señores Obispos que estudiaron cuando no se había visto por las Universidades de España esa obra minadora de los derechos de la Iglesia, dirían; que si todas las cosas susodichas no son esenciales de la Religión, la facultad de establecer ritos, disciplina::: es esencial de la Iglesia, y por consiguiente que cuanto ordenaron José 2.º en Alemania, Tanucci á nombre de Fernando 4.º en Nápoles, y cuanto hay dispuesto y trazan las Córtes de España, son otros tantos atentado sacrílegos contra los derechos de la Iglesia, la que como su Esposa muy amada no ha dejado J. C. encargada á Legos que no son mas que ovejas, sino á Pastores como son los Obispos. Y si por desgracia sale alguno como Escipion Ricci, ó los apelantes, ha señalado un sucesor de San Pedro para confirmar á sus hermanos en la fé, contra el que no prevalecerán las puertas del Infierno, aunque se sirvan de ministros tan autorizados como son hoy nuestras Córtes, donde domina el Deismo, Atheismo, Materialismo, y Jansenismo segun indican sus discursos, y publica la fama.

Y ¿qué le parece á Vmd. de aquellas expresiones—*El Evangelio en toda su pureza?* Sal tienen, pero no es sal que impida la corrupcion, sino que causa la esterilidad. El Evangelio en toda su pureza es la doctrina del Evangelio sin quite, ni añadidura: si se mezclan otras palabras, ya no será puro; si se le saca una Jota ya no estará en toda su pureza porque le falta algo. Ya entiendo que del Evangelio nada se puede quitar, ni se le puede añadir. ¿Pero nada mas se puede predicar, ni se debe creer que lo puro y neto segun se dice en el Evangelio? Lo indican los Señores Go-

bernadores. Por Evangelio todos saben lo que se entiende, pues lo oyen en la misa, y en todos los sermones suena Evangelio. Y ¿qué se ha de hallar de los demas libros del viejo testamento, de los hechos apostólicos, cartas de San Pablo y de mas Apóstoles, del Apocalipsis de San Juan, de las Tradiciones, y decisiones de los Concilios? Nada, ni una sola palabra, dirán los Señores Gobernadores, pues entonces no será puro el Evangelio. Abunde cada uno en su sentido, crea lo que le parezca, pues es indiferente todo lo demas que no se lee en el Evangelio. Contra la ley antigua tienen ya á Marcion en el 2.º siglo; contra las tradiciones á los Valentinianos del mismo siglo. No haré mas citas impertinentes de autores, cuyos nombres ignorarán los Señores Gobernadores, y de los que para nada necesitan: Para ellos basta que hayan cogido á Grocio tan célebre en la Jurisprudencia de este siglo. Por apéndice de su obra titulada—*De veritate Religionis Christianae* se puso en la edicion que se hizo en Amsterdam año de 1709 un tratado que tiene por título—*De eligenda sententia* escrito por Juan Clere. En este se empeña probar—que son verdaderos Christianos los que profesan la purísima doctrina de J. C. sin mezcla de pensamiento humano, ni de tradiciones. Y como esta se contiene en el nuevo testamento, á esto solo debe acudir el Christiano por regla de su fé. Los hereges del siglo 16 admitian los mas de los libros del antiguo testamento, Juan Clere no quiere mas que los del nuevo. Los Señores Gobernadores y Vicarios generales de Oviedo *El Evangelio en toda su pureza*. Algo habian de adelantar. Yo no se segun esta doctrina para que expidieron su Pastoral, porque ella es una predicacion escrita y

meditada en la que hay mucho y muchísimo de pensamientos y reflexiones de hombre, y poco ó nada puro del Evangelio. Pero esto poco les importa. Contenten á la chusma, consérvense en los empleos y los pellejos, y crea y viva cada uno como le acomode con tal que diga siempre=*viva la Constitucion*, que despedazó las cadenas que nos abrumaban, y nos puso en libertad para que hablemos lo que sentíamos, y obremos lo que deseamos. Dió al pronunciar esto una vuelta en la cama, y me dijo=*voy á dormir*, la inmundicia cuanto mas se revuelve mas apesta. Le dejé á buenas noches, y marché para mi aposento reflexionando sobre cuanto me habia hablado, y especialmente sobre esto del Evangelio en su pureza. Porque yo me decia: si se desechan las tradiciones, tambien el Evangelio, porque ¿como sabemos que la doctrina del Evangelio es la misma de J. C. sino por la tradicion? Pues es cierto que nosotros ni vimos ni oimos á este divino Maestro. Y aun prescindiendo de esto=*si solo es doctrina christiana el Evangelio en su pureza: A Dios credo*, y cuanto la Iglesia nos propone y no se contiene en el Evangelio. ¿Serán estas las ideas de los Señores Gobernadores? Yo no puedo dudar segun su Pastoral, que ellos están mas contentos con el estado presente de la Religion en España que con el que tenia hace 20 años, cuando apenas sabiamos de esa casta de Filósofos enemigos de toda Religion y buenas costumbres: pues ellos se dicen mas felices en esto *que sus Padres*: y no hallan palabras con que manifestar su gratitud y reconocimiento á los autores de la Constitucion, que abrieron la puerta á las potestades del infierno para que convatiesen de todos modos, y prostitu-

yesen la esposa del Cordero Inmaculado: ellos se quejan que los que claman contra el actual sistema, tratan de enervar los medios que de acuerdo con la Religion emplea la Constitucion de afianzar mas y mas nuestra felicidad temporal y eterna fol. 7.º, y no habiendo usado hasta el presente de otros que el de arruinar Monasterios y monacato: de despojar iglesias y Eclesiásticos de sus propiedades: de expatriar, ó desterrar Obispos, y colocar en su lugar cañaveras flexibles á todo viento: de permitir la licenciosa circulacion, é impresion de los libros mas irreligiosos, y provocativos de la relajacion, persiguiendo al mismo tiempo hasta los Periodistas mas moderados: de colocar en los puestos mas importantes los sugetos mas conocidos por su impiedad y perversidad: de::: solo falta que se decrete el degüello, ó deportacion del Cléro, y que se demuelan los templos materiales para que desaparezca la Religion de J. C. Si los Señores Gobernadores sienten que se enerven estos medios únicos que hemos percibido hasta ahora: ¡qué mucho que envilezcan la Constitucion dada por J. C. comparándola con la tumultuaria de los españoles, degradando á toda la Iglesia, para que se propaguen con toda seguridad errores, heregias y cismas sean por Jansenistas, ó por otros que puedan inventarlos hasta que se congregue un Concilio general donde asistan los Obispos de Turquía, de la China, y de todo el mundo! ¡Que mucho que no quieran predicar, ni que se predique mas que el *Evangelio* en toda su pureza sin hacer caso de comentarios, ni explicaciones aunque sean aprobadas ya por toda la Iglesia, para que de este modo se renueven todos los

errores antiguos, interpretándole cada uno á su modo! ¡Yo acaso habré vivido engañado hasta ahora! ¡Mi religion, mi fé no será cual debe ser para que yo agrade á Dios! ¡Mis Padres, mis Maestros, mis Catecismos habrán sido órganos para que se pervirtiese mi razon! ¡Habrá sido falsa la promesa de J. C. á su Esposa de asistirle hasta la consumacion de los siglos! Pero ¿cómo se hubiera mantenido despues de persecuciones tan astutas y sangrientas, si una mano omnipotente no la hubiera sostenido? Y ¿porqué yo no he de contar entre estas la del siglo pasado y presente? ¡Ay hijos! qué será de vosotros en medio de tanta corrupcion en la fé y costumbres! ¡Tendré la desgracia de lloraros fuera del seno de la Iglesia? Ah! antes que vosotros salgais de la patria potestad, el Padre celestial me consolará, para que no muera entre presentimientos tan dolorosos. Sus mismos enemigos han de ser los ministros de su poder para que en España se renueven aquellas ideas puras de Religion que tanto la ensalzaban. Rusos, Prusianos, Ingleses enemigos de la Iglesia Romana, reunidos ya en Verona:::; el tiempo lo dirá. Asi manifestará Dios la proteccion de su Iglesia:::;

Entre estas imaginaciones me halló el alba, sin que me hubiese acordado de conciliar un poco de sueño. Muy luego percibi que el eclesiástico ya estaba despierto y que la gente de casa se habia levantado: yo estaba algun tanto fatigado, pero por obsequio al huesped me arrojé de la cama para prevenirle con las buenas mañanas: al salir le hallé á la puerta de mi alcoba, y despues de las generales me repitió su marcha. Aunque la sentia; tube que acceder á sus razones, dejandome satisfecho con la

palabra de que no tardaria en volver á verme. Tomé aquel dia y la noche para descanso; y al siguiente la pluma para escribir á VV. SS. lo que vá expuesto. Las materias pedian mas extension, y esta las hubiera dado mas fuerza y claridad. La penetracion de VV. SS. no necesita de explicaciones, pues creo que me entenderán bastante. Y si cae en otras manos, quitada ya la piel supuesta será facil conocer la cabeza y cola de la zorra, para seguirla por sus rodeos paso á paso contandose los todos, hasta que dé con la guarida, y descubra sus tramas y misterios.

Mi juicio queda pendiente de la respuesta de VV. SS. estoy muy lejos por ahora de afirmar como el Teólogo eclesiástico que son unos Maquiavelistas, Jansenistas, hereges, y protectores de todas las impiedades. Me hago cargo que dos hombres aunque sean Gobernadores y Vicarios generales de un Obispado no pueden saberlo todo, porque no los han nombrado porque sabian de todo, sino por lo bien que hablarian de la Constitucion. Sobre esto llenan sus deberes, y cumplen con la comision que les han dado. Ahora por lo que toca á la constitucion que J. C. dió á su Iglesia; al estado floreciente en que suponen la Religion por los medios que establece la constitucion política de España; por la puerta que franquean á todos los errores, y por los que VV. SS. vierten, é insinuan en su pastoral, espero que respondan y me den razon; para que no vacile mas sobre su Religion y creencia: porque de otro modo yo tambien, como el eclesiástico, diré á todos, que se guarden de sus doctrinas envenenadas y mortíferas para que el titulo de Gobernadores no sirva de piel para engañar á las ovejas; sino que todos sepan, y entiendan que el Señor en castigo de nuestros pecados en

lugar de Pastores permite que sean lobos los ⁵¹ que nos gobiernan. Los fieles con este conocimiento clamarán al Padre de las misericordias para que les envíe su fiel pastor, que les reparta la leche, ó la comida segun sus necesidades, y procure apartar de su grey los lobos carniceros, las raposas astutas, los viboreznos crueles, y los Fariseos hipócritas: y de este modo sientan sobre su cabeza los Ayes lastimeros del folio 2.º los mismos que los han pronunciado.

Dios guarde á VV. SS. muchos años. La Montaña y Diciembre 22 de 1822.

E. L. B. C. A. R.

de Pastores permite que sean lobos los que
 nos gobiernan. Los fieles con este conocimiento
 miran al Padre de las misericordias para que les
 envíe su fiel pastor, que les repare la leche, ó
 la comida segun sus necesidades, y procure apartar
 de su grey los lobos cannicos, las raposas asu-
 ras, los viperinos enules, y los Fariseos hipo-
 critas: y de este modo sientan sobre sus cabezas los
 Angeles lastimeros del folio 2.º los mismos que los
 han pronunciado.

Enos guarda 4 VV. 22. muchos años. La Mo-
 rta y Diciembre 22 de 1822.

E. L. B. C. A. R.

692
 1346
 269
 1846